

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS  
Registro H

**REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD FIC 2014 EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO Y COMPROBACION DE LA VIABILIDAD DEL USO DE MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SOLIDOS DE CLORURO DE LITIO Y COMO PRECURSOR DE UN PROCESO DE OBTENCION EFICIENTE, FIC 1403.**

COPIAPO, mayo 16 del 2016

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 19**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

**CONSIDERANDO:**

El OFICIO. FIC N° 097, de 5 de mayo de 2016, del señor Coordinador General de Proyectos FIC.

Que según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, cabe sino concluir que la regularización y Aprobación de la Prorroga del Convenio en cuestion genera efectos favorables para esta Institución Pública y no lesionan derechos de terceros dando cumplimiento a lo expresado por la norma anteriormente citada.

**RESUELVO:**

**1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE** el siguiente

Convenio:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA PROYECTO:**

**“DESARROLLO Y COMPROBACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL USO DE MEMBRANAS COMO CONDUCTORES SÓLIDOS DE CLORURO LITIO”**

**CÓDIGO BIP 30337582**

En Copiapó, 08 de marzo de 2016, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente “UDA”, RUT N° . . . . . representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° . . . . . , con domicilio para estos efectos en calle . . . . . , y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° . . . . . persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° . . . . . , ambos



domiciliados en la ciudad de \_\_\_\_\_, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

**PRIMERO: Antecedentes**

1.- Que, con fecha 18 de noviembre de 2014 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 330 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Proyecto "**Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio FIC N° 29 de fecha 18 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que fue ratificado mediante la solicitud contenida en el Memo N° 124 del 03 de marzo de 2016, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

**SEGUNDO:** La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de noviembre de 2014, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Desarrollo y Comprobación de la Viabilidad del Uso de Membranas como Conductores Sólidos de Cloruro Litio**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

**TERCERO:** Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de noviembre de 2014, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **30 de septiembre de 2016**.

**CUARTO:** La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de noviembre de 2014.

**SEXTO:** La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.



**2.- TÉNGASE PRESENTE** que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/ASO/EPE/dvl

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Dirección de Planificación e Inversiones
- Decretación
- Oficina de Partes.

